

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 4 DE OCTUBRE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA: Librería de D. F. GUASP, calle d'en Morrey, 40.
 MAHON: D. Matias Mascaró.
 IBIZA: D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 0 ms. y se pone á 5 h. 37 ms.
 {Sale la luna á 7 h. 27 ms. de la mañana y se pone á 5 h. 59 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 51 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . id.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Número 1.º

Ilmo. Sr. Al darse nueva organizacion á los estudios por el Real decreto de 20 de agosto de 1858, fué el ánimo de S. M. que participasen de las ventajas de la reforma todos los alumnos que á la sazón se hallaban cursando. Con tal propósito se dictó la Real orden de 13 de setiembre siguiente, por la cual se dispuso que hasta el curso académico de 1861 á 1862 los discípulos que no hubiesen hecho los estudios del año preparatorio para las Facultades de Medicina y Derecho pudieran simultanear las materias que le constituyen con las asignaturas del periodo del Bachillerato en las espresadas Facultades. Y como quiera que todavía subsisten los fundamentos de semejante disposicion, encaminada al equitativo fin de que no incurrán siete años de preparacion para ingresar en la Facultad los alumnos que han ganado y probado seis de segunda enseñanza, cuando á cinco se halla reducida esta por virtud de la reforma; la Reina (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por el Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Los Bachilleres en Artes que hayan ganado y probado seis años de estudios de segunda enseñanza serán admitidos á la matrícula de la Facultad de Medicina ó á la de Derecho, aunque no tengan cursadas previamente en las respectivas Facultades de Ciencias exactas, físicas y naturales, y de Filosofía y Letras, las asignaturas que forman el año preparatorio; pero estarán obligados á probarlas académicamente antes de recibir el grado de Bachiller en Facultad.

2.º Los Bachilleres en Artes con cinco años de estudios de segunda enseñanza se sujetarán estrictamente á lo prevenido en el art. 1.º de los Programas de las Facultades de Medicina y Derecho aprobados por S. M. en 11 de setiembre de 1858.

3.º Las asignaturas del año preparatorio, que para la Facultad de Derecho han de estudiarse en la de Filosofía y Letras, serán:

Historia universal.
 Geografía.
 Literatura latina.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Circular.

Habiendo consultado el Rector de la Universidad de Valladolid si las asignaturas de clínica en la Facultad de Medicina han de considerarse como teórico-prácticas ó como prácticas solamente para los efectos del art. 2.º del Real decreto de 11 de setiembre de 1858, la Reina (q. D. g.) oido el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido declarar que tales asignaturas son teórico-prácticas. Sin embargo, á fin de que los Cirujanos de segunda y tercera clase que se inscribieron en la matrícula de la Facultad de Medicina en el año académico de 1860 á 1861, ganando y probando curso, puedan disfrutar los beneficios que les concedió la Real orden de 13 de julio último, en consonancia con la de 21 de mayo anterior; y en cumplimiento del art. 42 de la ley de 9 de setiembre de 1857, S. M. se ha dignado mandar que los referidos Cirujanos, alumnos en el curso anterior, á quienes únicamente faltan los segundos años de clínica ó la asignatura de higiene

pública, ó la de medicina legal y toxicología, puedan simultanear en un solo año con dichas asignaturas las de la Facultad de Ciencias que se exigen para la de Medicina, no obstante la prescripcion del artículo 2.º del Real decreto de 11 de setiembre de 1858.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1861.—Corvera.—Sr. Rector de la Universidad de...

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Hallándose autorizado el Gobierno por el art. 7.º de la ley de 1.º de abril de 1859 para emitir billetes del Tesoro pagaderos con el producto de la venta de bienes y obligaciones designadas en el artículo 6.º de la referida ley, á fin de atender con la anticipacion conveniente á la ejecucion de las obras públicas, fomento de material de Guerra y Marina y otros servicios extraordinarios de la Administracion: comprendiendo el presupuesto del corriente año ingresos por emision y negociacion de dichos billetes en la cantidad líquida de 162.884.000 reales: suplida ya con los fondos generales del Tesoro la mayor parte de aquella suma para las atenciones á que se halla destinada, igualmente que la de 20 millones durante el ejercicio de 1860; y pudiendo exigir las atenciones del material extraordinario de Marina la ampliacion de créditos que en el presente año autoriza el presupuesto; de conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Art. 1.º Se procederá á la emision y negociacion por suscripcion pública de 200 millones de reales de los billetes del Tesoro creados por la ley de 1.º de abril de 1859. Las series en que se dividirán los billetes serán las siguientes: serie A, de 500 reales; B, de 1,000, C, de 2,000, y D, de 4,000.

Art. 2.º Dichos billetes llevarán la fecha de 1.º de noviembre próximo, gozarán desde la misma de un interes anual de 5 por 100; una mitad de estos billetes, con sus intereses, será pagadera el 31 de diciembre de 1862, y la otra mitad y sus intereses lo será el 31 de diciembre de 1863. Despues de estas fechas serán admitidos los billetes de cada uno de sus vencimientos por todo su capital é intereses en los pagos por las ventas de los bienes y obligaciones designados en el artículo 6.º de la ley de 1.º de abril de 1859. En el caso de que los dueños de los billetes hubieren de cobrarlos directamente en las tesorerías del reino en que les convenga domiciliar su pago, los presentarán de la misma manera que para el cobro de los cupones de la deuda pública está determinado por órdenes vigentes.

Art. 3.º Los establecimientos ó particulares que adquieran estos billetes tendrán derecho á canjearlos por obligaciones de compradores de bienes de corporaciones civiles vencederas en 1863, 1864 ó anualidades siguientes, del modo que mas adelante se espresará.

Art. 4.º Con objeto de que puedan concurrir á esta suscripcion los bancos y sociedades de crédito cuyos estatutos determinan para los efectos en cartera plazo fijo menor que el señalado para el pago de los billetes ó el de las obligaciones que por su canje reciban, el Tesoro quedará obligado á entregarles en cambio de la parte de aquellos ó estas, cuya realizacion exijan las necesidades de los citados establecimientos, letras ó pagarés á plazo que no exceda de 90 dias, previa liquidacion

de los intereses de los billetes ú obligaciones hasta el dia del vencimiento de los valores entregados por el Tesoro.

Art. 5.º El precio mínimo á que cederá el Tesoro dichos billetes será el de 98 por 100 de su valor nominal, tipo que servirá de base para la suscripcion; en el concepto de que siendo comun para los billetes de ambos vencimientos, toda proposicion ha de entenderse á recibir por mitad billetes de uno y otro de aquellos.

Art. 6.º Las obligaciones que el Tesoro entregará en cambio de los billetes, si los tenedores de estos hacen uso de la facultad que se les concede por el art. 3.º de este decreto, se cederán del modo siguiente:

Por el importe de capital y los intereses hasta 31 de diciembre de 1862, de los billetes del Tesoro pagaderos en aquella fecha, el Tesoro cederá obligaciones de compradores de bienes de corporaciones civiles vencederas en todo el año 1863, cuyos plazos se repartirán del modo mas aproximado posible en todos los meses del año con un descuento al tirón de 4 por 100 por razón de intereses y gastos de cobranza.

Por el capital é intereses hasta 31 de diciembre de 1863, de los billetes pagaderos en el mismo dia, se cederán con descuento de 4 y 3 octavos por 100 al tirón, obligaciones de compradores de bienes de corporaciones civiles vencederas en el año 1864.

Tambien podrán canjearse los billetes por obligaciones de otras anualidades posteriores á la de 1863, considerándose en este caso pagaderos el último dia del año próximo anterior al en que venzan las obligaciones que hayan de canjearse, calculándose por consiguiente los intereses de aquellos, hasta la fecha del vencimiento que se les fije. Las obligaciones se cederán con el espresado descuento de 4 y 3 octavos por 100 al tirón.

Art. 7.º Los establecimientos ó particulares que deseen interesarse en esta negociacion dirigirán sus proposiciones á la direccion general del Tesoro público hasta las dos de la tarde del 31 de octubre próximo, en cuyo dia se efectuará la adjudicacion de los billetes objeto de la misma.

Art. 8.º Los interesados acompañarán á sus proposiciones, formuladas con arreglo al modelo adjunto, el resguardo que acredite haber consignado en la caja general de depósitos ó sus sucursales el 3 por 100 del importe nominal de sus suscripciones; en metálico, acciones de carreteras ú obras públicas y demas efectos que con arreglo á las disposiciones vigentes se admiten por su valor nominal, ó en títulos de la deuda consolidada y diferida del 3 por 100 al precio de cotizacion.

Art. 9.º Solo se admitirán suscripciones de 10,000 reales de valor nominal, y las que correspondan á cantidades múltiples de esta.

Art. 10. La suscripcion se cerrará á las dos de la tarde del dia 31 de octubre próximo en la direccion general del Tesoro.

Art. 11. Leidas las suscripciones presentadas, examinada su conformidad con lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º de este decreto, se admitirán aquellas que estén dentro del precio mínimo fijado en su art. 5.º, dando la preferencia á los que ofrezcan mayores ventajas hasta cubrir los 200 millones de reales objeto de la negociacion. Si el precio ofrecido fuese el mismo en diferentes proposiciones, y los pedidos excediesen de la espresada suma, despues de admitidas las ofertas mas favorables se repartirá el resto entre las suscripciones que se hallen en igual caso en proporcion de su cuantía.

Art. 12. Los billetes, ú obligaciones en su caso, se entregarán á los suscri-

tes en cuyo favor se adjudiquen en el mes de noviembre, y el pago de su importe se verificará al recibir dichos valores en la tesorería central de esta corte, ó en las de provincia si asi se conviniere entre la Direccion general del Tesoro y los interesados en esta operacion.

Art. 13. Las liquidaciones que hayan de hacerse por consecuencia de esta negociacion se efectuará por la direccion general del Tesoro público.

Art. 14. Los resguardos de los depósitos constituidos con arreglo al art. 8.º, y que correspondan á las proposiciones no admitidas, se devolverán á sus respectivos dueños inmediatamente despues de verificada la adjudicacion. Se conservarán en el Tesoro los de los demas interesados para los efectos que determinan las instrucciones vigentes, devolviéndose á los mismos cuando realicen el pago de los billetes ú obligaciones que les hubiesen sido adjudicados.

Art. 15. Mi Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Lorenzo á veintiocho de setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Modelo de proposicion.

El ó los que suscriben, enterados del Real decreto de 28 de setiembre de 1861, se obligan á tomar reales vellon.... en billetes del Tesoro, vencederos en 31 de diciembre de 1862 y 31 de diciembre de 1863, por mitad al precio de.... por 100 de su valor nominal. (La fecha y la firma del establecimiento ó particular que hace la proposicion.)

ESTRANJERO.

Del *Diario Español* tomamos lo que sigue:

Puede juzgarse de la situacion de Méjico y de la manera con que son allí tratados los súbditos españoles por los siguientes párrafos de una carta de la capital de aquella república fecha 15 de julio.

«Salí de esta el general Ortega con 2,500 hombres para obrar en combinacion con el general Arteaga, que tambien se movió de Toluca con 2,000 hombres, y perseguir á Marquez que se hallaba en los pueblos inmediatos á esta capital, como dije á V. en mi anterior. La empresa ofrecia graves dificultades y peligros para los constitucionales, atendiendo á la superioridad numérica de los contrarios, á la mejor calidad de sus tropas, y sobre todo de la oficialidad que es la mejor que hay en el pais. Sin embargo, Ortega emprendió su marcha sobre los reaccionarios con una lentitud que haria honra al miedo; al mismo tiempo que Marquez se corria con suma suavidad hacia el mineral del Monte, siéndole preciso destruir la guarnicion de 200 hombres que allí habia, como lo verificó, fusilando á un ingles que fingia de segundo gefe y á otros dos oficiales que cayeron en sus manos.

Sin ningún género de oposicion en el lugar, impusieron los reaccionarios un préstamo de 150,000 pesos á las minas pertenecientes al súbdito español Beistequi y á D. Manuel Escandon, que estrajeron en barras de plata y dinero efectivo, proveyéndose al mismo tiempo de considerable cantidad de pólvora y plomo de que carecian. Esta invasion fué causada para que el gobierno redujese á prision á Beistequi y á Escandon, que residen aquí y quedaron en libertad despues de nueve horas de cárcel.

Se ha impuesto en esta otro préstamo forzoso de 150,000 pesos á determinadas

personas, entre las que figuran los súbditos españoles marques de San Francisco de la Pedreguera y D. Miguel Buch, el primero por 20,000 pesos y el segundo por 30,000, que no pagaron gracias á un aviso oportuno que tuvieron y que les dió tiempo para ocultarse, evitando así el primer golpe, pues se les buscaba con empeño para conducirlos á la cárcel sin embargo de su calidad de extranjeros.

Por orden del gobierno impuso Jimenez, gobernador del estado de Guerrero á los distritos de Cuernavaca y Cuautla, un préstamo de 30,000 pesos que se ha cobrado en la parte posible sin distincion de nacionales y extranjeros. Cuando recibia los informes que tengo pedidos me ocuparé con mas estension de este asunto.

Ha sido asesinado en las inmediaciones de Chalco el súbdito español D. Aniceto Vallejo por unos ladrones.

Se apoderaron los Plateados de la hacienda de Gohuisla perteneciente al súbdito español D. Manuel Mendoza Cortina, de toda la mulada y tambien del patriota D. Gumersindo Gonzalez, administrador de la misma: piden 5,000 pesos de rescate por este y los animales, pero como no entregará dicho Mendoza, segun noticias, la cantidad que se le exige, es muy posible asesinen á Gonzalez, así como asesinaron por igual motivo á un mejicano que administraba la hacienda de Casasano, propiedad de Goribar.

El general Arteaga se apoderó de 193 mulas en los potreros de Coapa, pertenecientes al súbdito español D. Tomas Ruiz, que se habian hecho conducir aquí desde la hacienda de San José, en el distrito de Cuernavaca, para librarlas de los Plateados (las cuales no han sido devueltas, sin embargo de las reclamaciones del señor ministro de Francia), lo que no debe extrañarse, pues cuando se personó el interesado á hacer presente la tropelia y el despojo, manifestó dicho señor ministro que las gestiones que se hiciesen serian inútiles, pues el gobierno no contestaba ya á ninguna de sus notas: las mulas se perderán con estos que bien merecen el nombre de *dorados*.

La guarnicion de Cuernavaca salió para Cuautla para incorporarse á Gonzalez Ortega, que desde Matamoros habia tomado el camino de dicho pueblo, y como esto llegó á noticia de los Plateados, se reunió una partida considerable capitaneada, para que todo sea aquí extraordinario, por una muger conocida por la Barragana, que estuvo en esta capital por enero próximo pasado, mandando un escuadron de bandidos, y vino incorporada á las tropas liberales cuando hicieron su entrada triunfal.

Impuso la señora Barragana á la desdichada Cuernavaca un préstamo forzoso que cobró, robó algunos caballos y se retiró tranquilamente á Cuautla, que es el lugar de su residencia.

La posicion que ha tomado Marquez le es ventajosa por mil razones, y principalmente para el caso de un descalabro, pues tiene á su espalda las casi inaccesibles montañas del Sur y á Vicario en su compañía gran conocedor del terreno; verémos en los dias que faltan de mes el resultado de esta campaña, y desde ahora me atrevo á pronosticar que será de éxito desgraciado, para el gobierno, pues hay un enredo que solo el tiempo podrá aclarar.

El general Velez sorprendió la guarnicion de Filotepec, hizo algunos prisioneros, fusiló á cinco ó seis oficiales, quemó varias casas y se retiró. Tambien Buitron, segundo de Galvez, sorprendió la guarnicion de Lerma, tomó algunos cañones de cartuchos que allí habia con algun armamento y prisioneros, volviendo al monte de las Cruces, que es el núcleo de sus

operaciones. El pueblo de Tenango del valle sufrió un brusco ataque de los reaccionarios, y como está casi interrumpida la comunicación con aquel rumbo, no he podido adquirir pormenores, aunque se dice con toda seguridad que quedaron reducidas á cenizas veinte y dos casas.

La Catedral ha sufrido un asalto por el gobierno en este mes, pero como no se encontraron los tesoros que se habían denunciado, quedaron reducidos á prision los sacristanes y demas empleados de dicho templo.

Por orden del gobierno se procedió al registro escrupuloso de algunas casas particulares á donde habia ocultos algunos objetos de valor pertenecientes á los templos: en efecto, la operacion se practicó de noche, como siempre, y fueron extraídos cálices, lámparas, santos, etc., todo de plata y oro, cuyo valor aseguran sería el de 20,000 pesos. Se asegura que unos sacristanes fueron los denunciadores.

Es ya oficial la noticia de haberse puesto Borges en las Calabrias el frente de las fuerzas que defienden en aquella parte la independencia de las Dos Sicilias. Su primera operacion al desembarcar en aquel país, ha sido batirse con los piamonteses y derrotarlos, y luego ha dirigido á los calabreses una ardiente proclama, ha ordenado á los alcaldes que los soldados cuyo tiempo de servicio no haya terminado y se encuentren en sus jurisdicciones sean encaminados al cuartel general y ha dirigido una comunicacion muy cortés al general comandante de las tropas piamontesas; comunicacion que empieza con estas palabras: «Señor general: en nombre de la humanidad vengo con franqueza á declararos la guerra como militar y hombre civilizado.»

En seguida le propone que conceda cuartel á los que combaten por la independencia de su patria; que designe una poblacion para el establecimiento de hospitales y un punto para depósito de prisioneros; que se ponga de acuerdo con él para el cargo de estos últimos, en una palabra, que se den todas las disposiciones que la humanidad reclama para hacer menos bárbaros los horrores de la guerra. Al mismo tiempo le previene que arreglará su conducta á la del enemigo por mas dolor que le cause en muchas ocasiones este sistema. Borges se denomina general comandante en jefe por el rey Francisco II, de las tres provincias de las Calabrias.

El diputado demócrata napolitano Ricciardi, ha publicado un manifiesto contra el ministerio Riccasoli á quien acusa de las crueldades que se han cometido y siguen cometiendo en aquellas desdichadas provincias, y no vacila en denunciar el hecho horrible de que muchos de los fusilados lo han sido por equivocacion.

Parece que el emperador de los franceses ha prohibido que se represente la nueva comedia titulada *La Invasión*, que es uno de los sucesos políticos del día. Esta comedia, cuyo padrino es Victor Sejour, se atribuye á M. Mocquard, secretario del emperador, y está escrita bajo la augusta inspiracion de este. El objeto de esta comedia era burlarse de los temores de invasion que de cuando en cuando suelen afligir á la Inglaterra, sacando, por supuesto, partido de esto para glorificar á la Francia, haciendo ver cuánto se la teme aun por los mas fuertes.

En Braga continúa hablándose mucho de milagros que se atribuyen á la intercesion de un piadoso fraile que está sepultado en la iglesia del Cármen de aquella ciudad. Cuenta *El Bracarense*, que termina su relato con un así fué milagro ó no *dicant paduani*, que un joven llamado Antonio Alonso, que estaba enfermo hacia diez años, y cinco enteramente impedido, fué trasladado en brazos al sepulcro del *Frdinho* (el fraile) donde se puso en oracion, y que sintiendo de repente en la cabeza una cosa sobrenatural, se levantó y echó á andar precipitadamente.

mente. *El Bracarense* añade: «El sábado le vimos nosotros caminar por su pié apoyado en su padre, y como tuviesemos la curiosidad de examinar las plantas de sus piés, podemos asegurar que hace mucho tiempo no ha andado sobre ellas, á juzgar por lo delicado de la piel.»

El Padre Santo ha nombrado auditor de la Sagrada Rota á monseñor Marcial Avila, vicario general, canónigo de la diócesis de Búrgos y su prelado doméstico.

NACIONAL.

Valencia 2 de octubre.

Durante la estancia de la embajada marroquí en esta capital, no ha cesado un momento la fonda del Cid de verse visitada por una multitud de personas, llevadas por la curiosidad de examinar de cerca á los personajes que la componen.

Las habitaciones ocupadas por el príncipe Muley-el-Abbas, estaban colgadas y adornadas lujosamente con telas de seda con franjas de oro, otra habitacion especial estaba dedicada á los generales y en varias otras se albergaba el resto de la comitiva.

El príncipe dedicó ayer la mañana á hacer varias compras, examinando ricos muestrarios de las diversas fábricas de tejido de seda de Valencia, y adquiriendo damascos, pañuelos y otras telas de la fábrica de D. José Ramon Bonell. En esta ocupacion le acompañaban el secretario, jóven de simpática fisonomía y el hach Eseid, intérprete negro.

Solamente los generales del imperio dan la guardia al príncipe y en efecto uno de ellos estaba constantemente en la antesala sentado ó muellamente recostado sobre un sofá.

Es falso que Muley-el-Abbas haya estado enfermo. Algunos individuos de la comitiva han sentido leves afecciones y esto dió motivo á que se llamase al conocido profesor de medicina Sr. Mendio-logoitia, que les dió por escrito el plan curativo que ellos deseaban les tradujese á su idioma el Sr. Azancot.

Uno de los moros viene en clase de cirujano, pero sus conocimientos en la facultad son bien escasos y poca confianza debe inspirar á sus mismos compañeros, cuando éstos se valieron del auxilio de un médico español.

Muley-el-Abbas, que jamas ha salido de su país, siendo falso que haya viajado por Francia, como algunos suponen, y mucho menos que se haya educado en la escuela política de Paris, es un jóven sumamente fino y amable. Cuando contempló á su llegada la huerta de Valencia, el trage de sus moradores, la forma de las barracas y el aspecto de la capital manifestó que se hallaba complacido, pero no sorprendido; porque el país tenia en general muchos puntos de contacto con el suyo, porque el trage de los labradores recordaba el trage del imperio, porque los *aduares* se parecian á los de los moros, porque las calles de la capital eran estrechas y revueltas y porque los españoles eran morenos y de ojos y cabello negros como los árabes.

La embajada dió una cantidad al Sr. gobernador civil para que gratificase á las músicas de los cuerpos de la guarnicion y entregó al Sr. don Juan Miguel de San Vicente, presidente de la junta del Hospital, 1,000 napoleones para que se distribuyan entre todos los establecimientos de beneficencia y 50 napoleones espresamente para el Hospital general, además de lo que le corresponda en el reparto de la cantidad anterior.

No podemos concluir estas líneas sin tributar los elogios que se merecen por su talento y por su infatigable actividad al Sr. D. Fernando María Azancot encargado por el gobierno de una mision de confianza, siendo el único responsable, el Sr. Azancot tiene que entender en todos los asuntos desde los de mas elevado interés hasta los mas insignificantes; por nuestra parte creemos que dicho señor cumple perfectamente su cometido y que el gobierno quedará satisfecho de la manera como desempeña su encargo.

MADRID 1.º DE OCTUBRE.

Hoy á la una se ha verificado la inauguracion de los estudios de 1861 á 1862 en la Universidad central, en medio de una concurrencia numerosísima que llenaba el paraninfo y salones contiguos. El acto ha sido presidido por el señor ministro de Fomento y el señor vice decano, doctor en medicina: D. Juan Castelló y Tajell, leyó un admirable discurso lleno de erudicion y filosofía, en que tomando por lema esta preciosa máxima del sábio Balmes: «Importa mucho acaudalar ciencia; pero no importa ménos conocer sus límites;» se ocupó con acierto y sana critica del carácter de los conocimientos humanos, escitando á la juventud á que no se deje llevar del error, pues como decia Pascal: «La sociedad es un hombre que está aprendiendo siempre.» Terminada la lectura, el Excmo. Sr. presidente distribuyó á las dos de la tarde los premios concedidos á los alumnos mas aventajados, y concluyó esta solemne ceremonia científica.

El 8 de agosto último hubo una grande avenida en el rio de Sagua de Tanamo (Cuba), y produjo grandes daños en todo aquel distrito rural.

La fragata *Angelita*, que llegó el 28 al puerto de Barcelona, procedente de Matanzas (Cuba), fué despedida para el lazareto de Mahon, por haber muerto en la travesía un tripulante atacado de la fiebre amarilla.

Por disposicion del capitán general de Cuba, ha tomado el mando del regimiento de artillería de á pié el coronel D. Rafael Mas.

La embajada de Marruecos, que ha salido de Valencia esta tarde á las tres y media, llegará á esta corte mañana á las siete de la mañana.

Procedente de Tánger entró ayer en San Fernando el vapor *Buenaventura*, y salió de este último puerto el *Colon* para Algeciras.

Hoy regresarán á Madrid SS. MM. Se cree que la entrada será por la tarde y que desde la estacion se dirigirán al santuario de Atocha.

Nos escriben del Escorial, que el 28 se verificaron con régio aparato las honras por el alma del último monarca. A ellas asistieron los altos funcionarios y servidumbre de palacio. La orquesta ejecutó una misa y responso magníficos, compuestos por el organista primero de la capilla, D. Cosme José de Benito. Por la tarde asistieron SS. MM. á la vigilia y responso. El 29 asistieron tambien SS. MM. á la solemne funcion de la Santa Forma, que fué tan magistrosa como de costumbre. La afluencia de familias distinguidas de Madrid fué extraordinaria en dicho día.

El gobernador capitán general de Filipinas participa con fecha 5 de agosto último, que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

El mártes último llamó la atencion en Vigo, el religioso y cristiano espectáculo que ofrecian la tripulacion y pasajeros de la corbeta *Triunfo*, trasladándose en procesion desde el muelle á la colegiata para rendir un solemne voto de gracias á la Virgen del Cármen por haberles sacado á salvo de los horribles

temporales y padecimientos consiguientes que sufrieron en su viaje desde la Habana á aquel puerto.

El mercado de Manila no habia mejorado de situacion en la segunda quincena de junio; los arribos de cabotaje han sido escasos, y aun así no todos los artículos desembarcados han tenido compradores continuando abatidos el abacá y el azúcar. Se habian hecho algunas ventas de añil, y cueros á precios regulares. Los fletes siguen altos y los cambios desfavorables. Los efectos de importacion extranjera y peninsular, aunque abundantes en la plaza, sostenian sus buenos precios anteriores.

Segun despacho recibido hoy, ayer no ocurría novedad en Tetuan, Ceuta, Algeciras ni sus contornos.

El regimiento de Isabel II que se halla de guarnicion en Gerona ha recibido orden de trasladarse á Barcelona á principios del actual y probablemente será relevado por el regimiento de la Constitucion.

Correspondencias de las Islas Baleares afirman que no ha tenido el mas leve fundamento la noticia echada á volar, no sabemos con qué objeto, de la dimision de aquel digno capitán general Sr. Mendinueta.

Se asegura que el Conservatorio barcelones trata de invitar á los literatos y compositores de aquella capital, con el objeto de discutir el modo de llevar á cabo el pensamiento de la ópera española basado sobre cimientos sólidos y duraderos.

Una nueva é importante ventaja se ofrece al público con la reciente apertura del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona. En tanto que se termina el camino de Madrid al primero de aquellos puntos, se puede acelerar mucho el viaje y gozar de la comodidad que ofrece para ir hoy desde Madrid á Zaragoza: en las diligencias que hacen este servicio, se emplean 36 horas, no aprovechando mas que la seccion del ferro-carril que solo llega hasta Guadalupe. Abierta la línea de Pamplona puede hacerse el viaje hasta Zaragoza partiendo de Madrid á Jadraque, Soria, Tudela y desde este punto á Zaragoza, recorriendo el camino en 24 horas y gozando de la comodidad que ofrecen al viajero 200 kilómetros de ferro-carril que son hoy los entregados á la explotacion entre ambas secciones. Nos parece oportuno llamar la atencion del público indicando el ahorro de tiempo y el aumento de comodidad que resulta en el viaje de Madrid á Zaragoza adoptando la ruta que hemos marcado, la cual una vez conocida será preferida sin duda alguna, en tanto que llega el breve plazo que falta para concluir el camino directo.

La llegada á Madrid del presidente del consejo de ministros ha puesto en evidencia la simrazon con que se ha supuesto estos dias que los senadores progresistas que han apoyado al gobierno trataban de combatirle rudamente en la próxima legislatura. Con muy cortas escepciones todos manifiestan su propósito de seguir apoyando al ministerio.

De Lisboa dirigen hoy á la *Correspondencia* una carta de la mayor importancia, la que no publicamos íntegra por motivos fáciles de comprender; pero sobre lo que no debemos, pues de patriotas nos jactamos, guardar silencio. Nos dice, pues, nuestro corresponsal, persona de alta posicion y de las mejor informadas, que es ya cosa decidida el matrimonio del rey con una princesa del Piamonte; que el ministro piamontes ha sido el inspirador del artículo que publicó hace pocos dias el *Journal de Comercio* que hay en Lisboa, quien se jacta, falsamente sin duda, de contar con ageno auxilio para el engrandecimiento de la casa de Braganza y que es inminente

una crisis política por la que darán principio los sucesos de que acabamos de hacer mencion.

La carta nos habla de periodistas que en Madrid están ligados á esta idea, pero nosotros rechazamos con toda la dignidad de una alma independiente española la idea de que haya un solo compatriota nuestro que ayude en sus quiméricos planes á los enemigos que en el extranjero tienen la prosperidad y el engrandecimiento de España.

Se confirma la noticia de que los antiguos reformistas de 1853 van á publicar el periódico anunciado con el título de la *Union Española*. Por lo que hemos oído, este periódico defenderá la conveniencia de que se reúnan al rededor del trono todos los hombres realistas y dinásticos siquiera no se hallen conformes sobre la latitud que deba darse al principio parlamentario. Por el pronto parece que los autores de este pensamiento no acepten en todas sus partes la reforma de 1853; pero lo mas curioso que sobre esto hemos oído, y que reproducimos sin darle completo crédito, es que los inspiradores de la union española esperan que se unan á ellos el duque de Valencia y el Sr. Bravo Murillo. (C)

PALMA.

Otra vez tuvimos anoche el gusto de oír en el teatro al señor Albano que se presentó á ejecutar con el oboé una fantasía compuesta por él mismo sobre motivos de la ópera *Lucrecia Borgia*. No sabemos qué admirar mas, si el profundo sentimiento que sabe espresar en los cantábiles ó la precisa y afinada ejecucion en tan difícil instrumento. El Sr. Albano fué estrepitosamente aplaudido y llamado á la escena.

Nuestro corresponsal de Sóller en 1.º del actual nos dice lo siguiente: Muchas son las veces que habíamos pensado tomar la pluma para decir algo sobre la instruccion pública, y nunca lo hicimos por no presentarse ocasion oportuna para ello; ahora se ha presentado, ahora diremos algo del gran proyecto que hubo en esta villa, y cuya realizacion se frustró por causas que nunca hemos sabido, ni podido averiguar.

No nos ocuparemos de la importancia de la instruccion primaria, porque nadie la desconoce; además de que bastante lo dice la proteccion que el Gobierno de S. M. viene dispensando á este ramo desde algunos años á esta parte. Nos referiremos únicamente á la circular del Sr. Gobernador civil interino de esta provincia encargando á las comisiones locales, á los Sres. Alcaldes y á los maestros que hagan cuanto puedan para que los padres ó tutores, envíen á la escuela á sus hijos ó pupilos que se hallen en la edad de 6 á 9 años.

Esta circular hace mucho honor al Sr. Gobernador interino, revela el interes que se toma por la provincia de que se halla encargado, y el ardiente deseo de que la misma se ponga en esta parte, á la proporcion que le corresponde con las demas provincias. Nosotros aplaudimos mucho su celo, creemos que la medida adoptada es muy laudable, muy oportuna; creemos que producirá algun aumento pero que no será tanto como es de desear y que no serán sus resultados tan eficaces como se esperan, á no ser que se adoptase la medida de crear el complemento de la instruccion pública en los pueblos que lo necesitan más que la capital, respecto de que cuentan con ménos recursos.

Así lo comprendió el Ayuntamiento de esta villa en 1856 creando una escuela de adultos cuyas bases pondremos á continuacion para que se vea si aquella municipalidad es digna de todo elogio, y si lo es muy

particularmente el concejal D. Mateo Colom que promovió aquella creación y que fué comisionado para el arreglo.

Local.—Las dos salas que componen la torre que hay delante las casas consistoriales: por este medio se aborrahá un inquilinato.

Enseñanza.—Dividida en dos clases para que las lecciones tuviesen mayor eficacia. No se postergaban los conocimientos científicos de ninguno de los dos maestros: cada cual podía lucirse en su respectiva clase. La primera de estas encargada al maestro mas moderno de los dos residentes en el pueblo; la segunda al mas antiguo.

Asignaturas.—En la primera clase, Lectura, Escritura, Gramática, Ortografía, Sistema decimal y Aritmética hasta dividir simple. En la segunda, Aritmética desde el dividir en adelante, Ortografía práctica, principios de Geografía, de Geometría, de dibujo lineal, y de teneduría de libros. No siendo obligatorio el estudio de todas las asignaturas á un mismo tiempo sino que cada alumno podía escoger segun su voluntad ó necesidades.

Gastos.—Todos de cuenta del Ayuntamiento.—Retribuciones. A cada uno de los dos maestros una cantidad igual á la mitad del sueldo que disfrutaban en aquel entonces. Para todos los alumnos la enseñanza gratuita con la sola obligacion de costearse el papel, plumas y libros de testo á no ser pobres de solemnidad.

Asistencia.—A hora fija arreglada segun la estacion para que los alumnos pudiesen aprovechar una parte de la velada y no sufrir tanta pérdida de trabajo. Las lecciones debian durar dos horas, y el discípulo que tuviese quince faltas sin dar aviso de enfermedad ú ocupacion, despedido de la escuela, á la cual solo podian ser admitidos aquellos que por trabajar en beneficio de su familia no podían asistir á otra lección.

Este pensamiento mereció la aprobacion de la Autoridad superior de la provincia. Mereció por el ayuntamiento que se le dieran las gracias, por haber sido el primer pueblo de la isla que se habia anticipado al desarrollo de la instruccion pública: se concedieron al ayuntamiento recursos para los gastos previos, se le concedió una corta de álamos y sin embargo no se llevó á efecto. A nadie inculpamos porque no sabemos quién tuvo la culpa de que fracasara un proyecto tan laudable.

Y lo era tanto mas cuanto por este medio se consolidaba y estendia lo poco que los niños aprenden en la escuela pública. En esta concurren desde muy chiquitos con solo el objeto de que no estorben á sus madres en las faenas domésticas, pues tan luego como son buenos para algo los dedican al trabajo para que con su producto ayuden al sostén de la familia; y este mal que lejos de disminuir aumenta, hace que muchos no se cuiden mas de las letras porque han de pagar al maestro en su escuela de adultos y han de perder lo que en la velada pueden ganar, y esto son dos pérdidas que son muchos los que no pueden soportarlas.

Nosotros creemos que si en aquel entonces se hubiese realizado aquel gran proyecto la juventud de esta villa ya recogeria en la actualidad los ópimos frutos que debia esperar, y que estaria á la altura que realmente le corresponde.

Qué resultados pueden esperarse de unas lecciones que, por lo regular, solo continúan hasta los diez años de edad? Cómo no olvidar en poco tiempo lo que se aprendió en la época de ménos comprensión?

Tal vez se hallen en igualdad de circunstancias los demas pueblos de la isla como así lo presumimos: quizá con esta corta reseña les abriremos el camino para que se dediquen á una mejora tan positiva y de tantas consecuencias: si así sucediera tendríamos una particular satisfaccion.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN FROILAN OBISPO Y SAN PLÁCIDO Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

Fué San Froilan obispo de Leon, natural de Lugo en Galicia, y monje de la órden de San Benito. Su santidad fué tan notoria, que el rey D. Ramiro III le dió facultad de fundar todos los monasterios que quisiese, porque miraba en San Froilan y sus religiosos, otros tantos ángeles que guardaban sus estados de toda adversidad. Satisfecho el piadoso prelado de haber cumplido con su ministerio pastoral, descendió al sepulcro en este dia del año 1006 para recibir la recompensa en el cielo.

San Plácido fué natural de Roma y heredero de grandes títulos y riquezas, las que renunció por Cristo tomando la coga de mano de San Benito, que cerciorado de las relevantes virtudes de su discípulo, no mirando en él la edad, le envió á fundar un monasterio en Sicilia, donde fué asaltado por un ejército mahometano. Puesta á prueba su fe, se mantuvo tan firme en ella que á su ejemplo la confesaron sus hermanos Eutichio, Victoriano y Flavia, que con Fausto y Firmato diáconos y treinta monjes, murieron por ella en medio de los mas crueles tormentos en este dia del año 541.

CULTOS.

Mañana sábado

En la iglesia de religiosas de Santa Clara concluyen las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis; á las diez la Rda. Comunidad cantará nona y la misa mayor; y al anochecer despues de rezada la corona de la Virgen, tendrá lugar un rato de meditacion, la estacion y la solemne reserva de S. D. M.

En la de Santa Catalina de Sena á las seis se dará principio á la oracion de cuarenta horas dedicadas á la Virgen del Rosario, rezándose acto continuo la primera parte de esta devocion; á las diez la música cantará la misa mayor y en seguida se rezará la segunda parte del Santo Rosario.—A las cinco y cuarto de la tarde tendrá lugar un rato de meditacion y á continuacion cantará la música la tercera parte del Rosario; y á las siete y cuarto se reservará S. D. M.

En San Agustín al anochecer continúa la novena de la Virgen del Pilar, preparatoria á su festividad.

CORTE DE MARÍA.

Dia 5: se hace la visita á la Virgen de la Piedad, iglesia de Santa Eulalia.

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

En el Boletín oficial núm. 4509 se publica:

Un aviso del Sindicato de riegos de la huerta de esta capital, para la subasta de la reconstruccion de un trozo de ladera de la acequia.

Otro, referente á la provision de terceros contramaestres de la marina del Estado.

Una sentencian del juzgado de este partido, contra el maestro de obras Francisco Cabrer.

Otra, del de Iviza, sobre posesion de bienes.

Otra, del tribunal de Comercio de esta plaza, sobre venta de géneros, ropas y efectos.

La nota de precios del mercado de Mahon.

Dos sentencias del Supremo Tribunal de Justicia, no comunicadas de oficio, pero copiadas de las Gacetas de Madrid.

(Del Correo de ayer.)

A consecuencia de las noticias que hemos podido adquirir, parece eran inexactos los rumores que circulaban referentes á que la draga que se halla en Alicante habia de servir para limpiar nuestros puertos y que la destinada á Mallorca serviria para el

de Alicante. Segun nuestras noticias la que se mandó construir para el servicio de los puertos de esta isla se halla en Lóndres concluida ya, ó al ménos para concluir; y parece que el gobierno practicaba algunas gestiones con varias casas de seguros á fin de asegurar su transporte á esta isla. Hasta el presente ninguna de aquellas casas se ha atrevido á ello por temor de que suceda otro percance análogo al que sucedió á la primera, percance que esta vez seria mucho mas sensible. Sea como fuere, es regular que en breve veamos en Palma el aparato de limpia, tan deseado por todos estos isleños.

Por todo lo que va sin firma,
J. CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Estado Mayor.

Orden general del 4 de octubre de 1861 en Palma.

Se reconocerá por Ayudante de campo del E. S. Capitan general de estas islas, al Comandante de caballería D. Antonio Fuster y Dezcallar, para cuyo destino ha sido nombrado en virtud de Real órden de 27 de setiembre último, por haber pasado á la situacion de reemplazo el de la misma clase y arma don Gregorio Lambea y Zuñé.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para la debida publicidad. El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

SERVICIO DE LA PLAZA

para mañana 5 de octubre de 1861.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado capitan del regimiento infantería de Luchana, D. Ignacio Elizaga y Gil.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL

DE LOTERIAS,

de la provincia de las Baleares, en la plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 22 del actual constará de 30.000 billetes al precio de 150 reales, distribuyéndose 168.750 pesos en 150 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos rs.
1. de	45.000
1. de	10.000
1. de	5.000
1. de	2.000
16. de	1.000 . 16.000
16. de	500 . 8.000
20. de	400 . 8.000
40. de	80 . 3.200
954. de	75 . 71.550

1050 168.750

Los billetes estarán divididos en décimos, que se esponderán á 15 rs. cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 6 del corriente. Palma 3 de octubre de 1861.—El Administrador general, Eleuterio Quijada.

SINDICATO DE RIEGOS

de la huerta de Palma.

Aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia el presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la reconstruccion de 84 piés lineales de ladera de la acequia frente el molino de la Alsina, queda señalado el dia 14 de octubre próximo á las once de su mañana, para celebrar la subasta de las obras de que se trata, con arreglo á las citadas condiciones administrativas que á continuacion se insertan para conocimiento é inteligencia de los licitadores. Palma 28 de setiembre de 1861.—El Director—Marques de la Bastida.—Luis Ignacio Gomila, secretario.

Condiciones económicas bajo las cuales se subastará la reconstruccion de 84 piés lineales de ladera de la acequia frente al molino de la Alsina.

1.ª La subasta tendrá lugar el dia que con la debida anticipacion se anunciará, verificándose en la Secretaría del Sindicato estando este reunido al efecto.

2.ª Abierta la subasta á las once de

la mañana del dia que se designe, los que deseen interesarse en la misma, presentarán sus proposiciones durante media hora, las que deberán estar en pliego cerrado y ajustarse al modelo aprobado (que abajo se inserta), desechándose las que no cumplan con esta condicion. Pasada la media hora se declarará cerrada la subasta y se procederá á la apertura de los pliegos presentados.

3.ª Cada proposicion debe ir acompañada de una carta de pago que acredite que su autor ha depositado en la caja general de depósitos de esta provincia la cantidad de 250 rs. como garantia de la proposicion, sin lo cual no será admitida.

4.ª Las proposiciones que se presenten serán numeradas y anotadas en una lista con el nombre del interesado, debiendo este rubricar su cubierta debajo el número que le corresponda. Cumplidas estas formalidades, no podrá retirarse ningun pliego bajo cualquier pretexto ó motivo, hasta despues de verificada la subasta.

5.ª El presupuesto de las obras y su adición, las condiciones y demas documentos facultativos para la inteligencia de dichas obras, están de manifiesto en la secretaria de este cuerpo.

6.ª Dadas las once y media del dia designado se principiará la subasta con la lectura de las proposiciones presentadas en el órden numérico, para lo cual sus autores deberán hallarse presente, estendiéndose acta de todas ellas y de la adjudicacion respectiva; cuya acta será firmada por el Director del Sindicato y el licitador á cuyo favor quede el remate.

7.ª La adjudicacion de las espresadas obras recaerá á favor del mas beneficioso postor: y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en seguida una segunda licitacion, por espacio de media hora, en la que solo tomarán parte los autores de las propuestas que hubieren causado empate, debiendo hacerse la primera rebaja de 100 rs. y siendo las sucesivas de 10 rs. en 10 rs. por lo ménos.

Las proposiciones que escedan de los 247 rs. á que asciende el presupuesto y su adición, serán desechadas.

8.ª Concluida la subasta se devolverá el depósito á los licitadores á quienes no se adjudiquen las obras, quedando en poder del Sindicato el respectivo al empresario, en calidad de fianza del cumplimiento de su contrata.

9.ª Las obras deberán principiarse dentro los seis dias siguientes al en que sea aprobada la subasta por el Sr. Gobernador, y estar concluidas dentro el término de un mes, á contar desde el dia en que se dé comienzo á las obras. El empresario queda sugeto á la intervencion y direccion del arquitecto, y á las visitas de inspeccion de los comisionados de este cuerpo.

10. Si las obras no estuviesen concluidas dentro el término prefijado, el empresario tendrá que abonar dos reales diarios los primeros quince dias, y desde el quince en adelante cinco reales por cada uno de los dias que dure su continuacion hasta dejarlas completamente terminadas.

11. El empresario recibirá el precio de las obras por terceras partes y plazos vencidos, debiendo antes ser examinadas las que se hayan verificado para ver si efectivamente tiene invertida la cantidad proporcional al importe que haya de percibir; resultando así, el arquitecto librará un certificado en que se acredite la obra efectuada para proceder á su pago. Esta certificacion llevará el V.º B.º de las personas delegadas por el Sindicato. El último plazo, empero, no podrá recibirlo el empresario hasta que las obras hayan sido aceptadas oficialmente por este cuerpo ó sus comisionados.

12. Este contrato se reducirá á escritura pública luego de obtenida la aprobacion superior; siendo de cargo del empresario los derechos de esta y los de una copia auténtica que ha de obrar en el expediente; como tambien el importe del papel sellado y demas gastos de subasta.

13. El contratista responderá de los perjuicios que se ocasionaren por la falta de cumplimiento de las condiciones á que se obliga, quedando sugeto á cuanto se dispone en el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Palma 25 de setiembre de 1861.—El Director—Marques de la Bastida.—Luis Ignacio Gomila, secretario.

Modelo de proposicion.

F. de T. vecino de enterado de los datos de condiciones facultativas y económicas para la reconstruccion de ochenta y cuatro piés lineales de ladera de la acequia frente al molino de la Alsina, declaro que me obligo á verificar las indicadas obras con entera sujecion á las espresadas condiciones, por la cantidad de... (con letras).

Fecha y firma.

Boletín comercial.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.

De Calaforte en 4 dias laud San Antonio, de 61 ton., pat. Francisco Tous, con 8 mar., habas y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 1.º

Para Alcudia laud Cármen, de 39 ton. pat. Juan Pujol, con 8 mar. y lastre.

Para Santander polacra Catalina, de 148 ton., cap. D. José Coll, con 10 mar. y lastre.

Para Mahon goleta María Teresa, de 57 ton., cap. D. Juan Cánaves, con 6 mar., 3 pas., hierro y efectos.

Para id. balandra Antonieta, de 26 ton., pat. Francisco Sitjes, con 5 mar., 2 pas., vino y efectos.

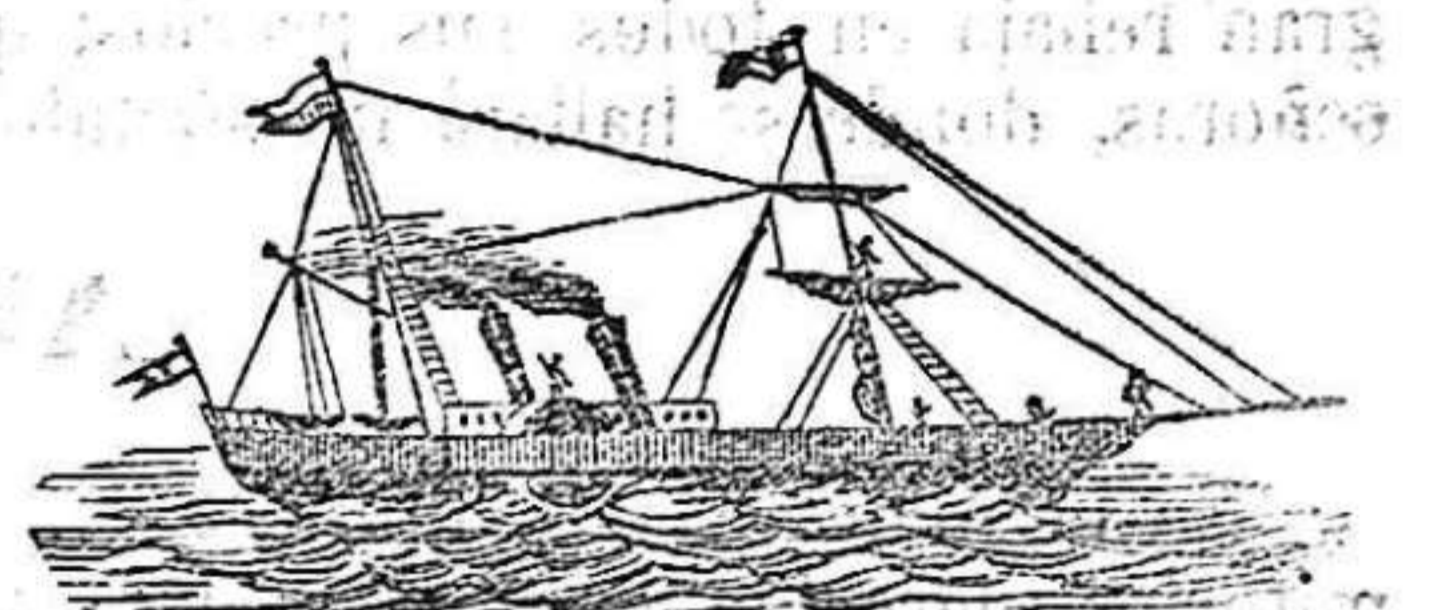
Dia 2.

Para Argel laud San Miguel, de 42 ton., pat. Bartolomé Garau, con 7 mar., 1 pas. y vino.

Para Gandía laud San Francisco, de 18 ton., pat. Manuel Vilella, con 5 mar., 1 pas. y tablones.

Para Andraitx laud San Salvador, de 59 ton., pat. Bartolomé Calafell, con 8 mar. y lastre.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



EL REY D. JAIME II.

al mando del capitan D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Valencia el LUNES 7 de octubre á las SEIS de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

PÉRDIDA.—Hace unos ocho dias se extravió una perra ivicenca de edad de año y medio, color rojo: la persona que la tenga detenida se servirá dar aviso á su dueño que vive calle de la Zapatería vieja, número 10, quien gratificará el hallazgo.

AVISO.—Se desea comprar papel de crédito ó atrasos del clero. En la librería de esta imprenta darán razon.

VENTAS.—Se desea vender una casa con bodega y cubas y diferentes piezas de tierra situadas en el distrito de Porreras. Y tambien varios censos. Antonio Mora hermano del albéitar de dicha villa está autorizado para formalizar los ajustes.

Se desea vender una casa con bodega y cubas y diferentes piezas de tierra situadas en el distrito de Llummayor. Y tambien un alodio y varios censos. D. Bernardo Serra farmacéutico de dicha villa está autorizado para formalizar los ajustes.

Espectáculos.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

2.ª QUINCENA. FUNCION 7.ª

Para mañana sábado.

La ópera del maestro Donizetti en 4 actos titulada

LA FAVORITA.

Exhornada con cuanto requiere su argumento, y desempeñada por los señores Trucco y Orgaz y los señores Zacometi, Binaghi, Rosi, Ganbardella, y coros de ambos sexos.

Entrada general 4 rs.

Al paraíso 2.

A las siete y media.

NOTA. Se está ensayando para el domingo próximo el drama en 5 actos del Sr. D. Ventura de la Vega titulado

ADRIANA.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUÑUELOS COMUNES Y DE PASTA FINA.

Los habrá de venta al anochecer desde el día 4 en adelante en el horno *d'en Bauzá*, y los domingos desde las doce del día á las dos.

VENTAS.

En el término de la villa de la Puebla se vende un predio de estension de 27 cuarteradas, con casa rústica, porcion de higueras y varios almendros y olivos: dará razon de su dueño el pregonero de la misma villa.

El maestro carpintero Luis Capllong que vive en la calle de San Jaime, dará razon de quien desea vender cinco mostradores con sobres de nogal en muy buen estado.

ALQUILER Y VENTA DE MUEBLES.

En los pórticos de Santo Domingo hay un vasto local con tres grandes puertas exteriores y sus correspondientes vidrieras, que se alquilará así todo junto como dividido en dos tiendas con su habitacion respectiva: se advierte que dicho local se halla canalizado y con los aparatos necesarios para iluminarse por el gas, y tambien empapelado en su mayor parte.

En el mismo local se hallarán de venta con notable rebaja de precio varios muebles nuevos de moderna construccion, su mayor parte maqueados.

AVISO IMPORTANTE.

No conviniendo al dueño del establecimiento *La Linda*, situada en el *Pas d'en Quint*, el seguir en el ramo de lencería ha resuelto liquidar definitivamente todos los artículos pertenecientes al mismo como son: pecherías, lencerías, pañolerías y otros, haciendo desde hoy una gran rebaja en todos sus precios; quedando en lo sucesivo con solo el ramo de modas para señoras, donde se hallará un surtido completo de lo mas elegante y de última novedad.

ALQUILERES.

En la manzana 49, número 4, hay para alquilar unos entresuelos con tres cuartos dormitorios, derecho de agua y demas comodidades apetecibles. Informarán en el horno de la Herrería Alta, manzana 81, número 1.

En la casa zaguan, manzana 22, número 6, calle del *Morer*, están para alquilar el primer piso, con tres cuartos, terrado, lavadero y agua de fuente, y en la manzana 21, número 11, calle de la *Posada de Lluch*, unos entresuelos con agua de fuente: en la misma darán razon.

VENTAS.

Hay de venta almendros de varias clases, y al precio de dos, tres y cuatro reales vellon, cada uno; es decir, de tres sueldos, cuatro y medio y seis. En la librería de esta imprenta darán razon.

LIQUIDACION.

En la tienda de Lorenzo Borel, plaza de las *Copiñas*, al objeto de realizar, se hará una grande rebaja en todos sus géneros como paños, bayetas, tartanes, indianas, etc., etc., etc.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª En este establecimiento se da por las prendas, alhajas ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.
- 2.ª El rédito mensual que por razon de préstamo se ha de pagar, será por convenio de las partes interesadas, segun marca la papeleta del resguardo.
- 3.ª Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de evitar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.
- 4.ª En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que recibán, que podrá ser desde la infima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.
- 5.ª El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.
- 6.ª Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas: y pasado dicho plazo solo les quedará el derecho de reclamar la demasía que hubiera despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamacion se dá el término de dos años mas.
- 7.ª Si por casualidad se extraviasa la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.
- 8.ª Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni polilla.

TIENDA DEL OPTÍMETRO.

Calle San Nicolas, núm. 81.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un nuevo y variado surtido de anteojos de larga vista de los mejores que se han conocido hasta el día con cristales acromáticos que alcanzan extraordinariamente sobre su verdadero volumen; anteojos á lo Napoleon de un tamaño muy reducido y de muy buenos resultados; ademas, anteojos y lentes de todas clases y precios; un variado surtido de guarniciones para anteojos y lentes de oro, plata, plata dorada, plaqué, aluminio, concha, nácar, y acero todo lo cual es del mas esquisito gusto y perfeccion. Ademas de lo referido hay una infinidad de cristales sueltos para anteojos y lentes de cristal de roca, y flinglas; para probar el buen resultado de dichos cristales se usará siempre el lente de roca, que nunca varía de grado, y esto es una prueba que fortifica y aclara la vista. Ademas de todo lo cual se hallarán tambien higrómetros, barómetros, termómetros para baños, relojes despertadores, pesa-líquores y ácidos grafómetros, pantómetros, brújulas para artes y oficios, estuches de matemática, cuadros para retratos de fotografía y otros muchos y varios artículos que no se ponen de manifiesto. Todos los mencionados géneros se espendrán á precios sumamente barato. Los artículos arriba espendidos se reciben de las mas acreditadas fábricas de Paris, Londres y Alemania.

Se advierte que se arreglan toda clase de objetos relativos á óptica.

FONDA.

Para durante todas las ferias de Llummayor en el presente año se ha establecido una en dicho pueblo en la casa denominada del *Esperit Sant*, sita en la calle del Borne, en donde se facilitará comida y cama á precios convencionales. Habrá tambien lugar para caballerías y carruages.

BAÑOS DE MAR.

El día 10 del corriente octubre se cerrará el establecimiento situado en la esplanada de la puerta del Muelle.

VENTAS.

Se vende una galerita nueva, un birlocho de cuatro ruedas acabado de construir, montados ambos sobre muelles de ballesta, y un carruage de dos ruedas montado igualmente sobre muelles. Dará razon el maestro carpintero Antonio Serra, que vive junto al *Call*.

Se venderán juntos ó por separado seis toneles grandes de roble con aros de hierro, como tambien una prensa de la misma madera, propia para aceitunas y para la fabricacion del vino. Darán razon en la *Llonjeta*, núm. 9, tienda de herrero.

ESTRAORDINARIA BARATURA.

Á LA BELLA BARCELONESA.

Plaza de *Copiñas*, núm. 80, esquina.

NOVEDAD, ABUNDANCIA Y GUSTO en corbatería, camisería, tapa-bocas, pañuelos de seda, batista, lana, algodón ó hilo de todas dimensiones, camisetas, medias, calcetines y demas clases de paquetería de lana y algodón.

Calzoncillos, cuellos de hilo de aplicacion con vivos y lisos, pechos de camisa, puntillas de seda, hilo, guipur, valencien y algodón.

Gorras de bautizo, bornuses, capótillos, vestidos de piqué y alconchado guarnecidos para niños.

Gorras, velos de sombrero, corbatas guarnecidas de encaje, manguitos y demas adornos para señora.

Tambien en dicho establecimiento se confeccionarán camisas, etc., etc., de la tela y hechura que se indique.

AL PUBLICO.

Se suplica á la persona á quien se hubiese prestado un tomo que contiene la vida de S. Vicente Ferrer, en cuya portada se halla escrito el nombre del *P. Miguel Covas*, se sirva presentarlo á la librería de esta imprenta donde se encargarán de entregarlo á su dueño que lo reclama.

Un jóven de buenas circunstancias desea encontrar colocacion en clase de escribiente: darán razon en esta imprenta.

BARBERO.—Se necesita un oficial de este arte para sábados y domingos: en esta imprenta informarán.

Se permutaria una casa con seis pisos de la *vila d'Amunt*, por otra de igual valor de la *vila d'Avall*, ó por un terreno que produgese la misma renta en el término de la ciudad. En esta imprenta darán razon.

VERDADERA BARATURA.

GRAN SURTIDO DE CORTINAS DE 50 Á 400 Rs. PAR,
VESTIDOS BAUTIZO

BUEN GUSTO EN CORBATAS SEDA,
PAÑUELOS HILO

Y
PAÑUELOS BORDADOS.

Y
PECHOS DE CAMISAS LISOS Y BORDADOS.

NOVEDADES EN LENCERIA Y CAMISERIA.

Plaza de *Cort*, núm. 57.

En dicho establecimiento acaba de recibirse un completo surtido de los géneros arriba espendidos que se espendrán con considerable baratura, mayormente comprando por piezas que la rebaja será mas notable.

Tambien aguardan en breve una coleccion de alfombras de buen gusto y baratas.

LIBRERIA DE GUASP.

En esta librería se hallan de venta ejemplares del *Boletín oficial* de esta provincia, que contiene la

ESPOSICION Y REAL DECRETO

sobre las nuevas tarifas del papel sellado,

cuya Real disposicion deberá empezar á regir desde 1.º de enero del año próximo.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.